



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

OFICINA CONTROL INTERNO



1010-2020-036844

Ibagué, 28 de Septiembre de 2020

### MEMORANDO

**PARA:** Cesar Augusto Gutiérrez Barreto  
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

**DE:** Jefe oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Remisión informe seguimiento plan mejoramiento

Comedidamente, me permito remitir el informe de avance y cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno, producto de la auditoria realizada al procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios a los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Ibagué del SGP-APSB (subsidio e inversión)

Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el informe y realizar la gestión necesaria a fin de dar cumplimiento al 100% de las acciones correctivas propuestas.

Cordial Saludo,

  
Andrea Aldana Trujillo

Anexo: Diecisiete (17) Folios

Proyecto: Carlos Machado León. Profesional Especializado



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

OFICINA CONTROL INTERNO



1010-2020-036844

Ibagué, 28 de Septiembre de 2020

MEMORANDO

PARA: Cesar Augusto Gutiérrez Barreto  
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

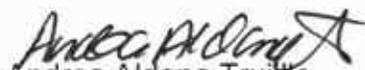
DE: Jefe oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe seguimiento plan mejoramiento

Comendidamente, me permito remitir el informe de avance y cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno, producto de la auditoria realizada al procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios a los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Ibagué del SGP-APSB (subsidio e inversión)

Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el informe y realizar la gestión necesaria a fin de dar cumplimiento al 100% de las acciones correctivas propuestas.

Cordial Saludo,

  
Andrea Aldana Trujillo

Anexo: Diecisiete (17) Folios

Proyecto: Carlos Machado León. Profesional Especializado



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001 13389-7

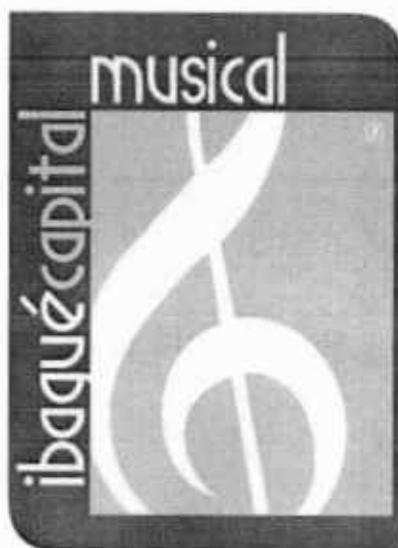
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

NIT. 8001 13389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



**ALCALDIA DE IBAGUE**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES  
CORRECTIVAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO  
DE AUDITORIA A LOS RECUROS DEL SGP- APSB (SUBSIDIOS E  
INVERSIONES) EN MUNICIPIO DE IBAGUÈ**

**SEPTIEMBRE DE 2020**

---



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. NORMATIVIDAD APLICADA	5
4. CRITERIOS DE EVALUACION	5
5. METODOLOGIA	5
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	6,7
7. CONCLUSIONES	8
8. RECOMENDACIONES	8,9



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

## INTRODUCCION

En la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno efectuó auditoria a los recursos del SGP – APSB (subsidió e inversión), en el cual se identificaron algunas no conformidades con la cuales se construyó el plan de mejoramiento que contiene las acciones correctivas necesarias para subsanar las no conformidades encontradas.

En el plan de auditoria de la presente vigencia, se incluyó el seguimiento al plan suscrito con la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo a fin de determinar el porcentaje de cumplimiento y avance de las acciones correctivas propuestas, situación que se verificara en el desarrollo del presente informe.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el grado de cumplimiento y avance del plan de mejoramiento producto de la auditoria especial realizada al procedimiento de reconocimiento y pago de subsidió a los prestadores del servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Ibagué del SGP-APSB (subsidió e inversión), producto de la auditoria efectuada el 26 de Noviembre de 2019 por la Oficina de Control Interno y que cubre el periodo comprendido entre el 10/01/2019 al 31/07/2019

### 2. ALCANCE

En el presente informe se evalúa el grado de cumplimiento y avance de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito 11 de Agosto de 2020, con la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, producto de la auditoria especial SGP-APSB-(subsidió e inversión), efectuada el 26 de Noviembre de 2019 y que cubre periodo del 10 de Enero al 31 de Julio de 2019; seguimiento efectuado con corte al 23 de Septiembre de 2020.

### 3. NORMATIVIDAD APLICADA EN EL SEGUIMIENTO

Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Ley 1176 de 2007 Sistema general de participaciones "Por la cual se desarrollan los Artículos 256 y 257 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Guía de Orientaciones para el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para



#### OFICINA DE CONTROL INTERNO

Agua Potable y Saneamiento Básico (subsidios e inversiones). Ley 715 de 2001, Decreto 456 de 2004 Reglamenta el giro de recursos de la participación de propósito general destinados a subsidios, determina las apropiaciones que deberán hacer los municipios y distritos para el cubrimiento de subsidios, el giro de recursos de participación de propósito general destinados a inversiones en infraestructura y el cumplimiento independiente de las obligaciones que los distritos y municipios, hayan adquirido con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Decreto 2277 de 2004 Modifica el Decreto 456 de 2004 que reglamento el giro de recursos de la participación de propósito general destinados a subsidios, indicando el plazo para presentar los reportes acerca del monto de la participación de propósito general, destinada al sector de agua potable y saneamiento básico. Decreto 313 de 2008 Reglamenta parcialmente las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. Decreto 3320 de 2008 Reglamenta los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, para agua potable y saneamiento básico. Señala que le corresponde al Min. Ambiente girar los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, a los departamentos, municipios y distritos. Determina el procedimiento para el giro, entre otras.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Porcentaje de avance y cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito el 11 de Agosto de 2020, producto de la auditoria AGP-APSB (Susidio e Inversión), según informe definitivo de fecha 09 de Diciembre de 2019,

#### 5. METODOLOGÍA

En mesa de trabajo realizada el día 23 de Septiembre de 2020, a través de la aplicación MEET, con la contratista Gina Suarez, de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo se analizaron las evidencias enviadas al correo institucional con fecha 12 de Agosto de 2020, información solicitada en mesa de trabajo realizada el lunes 10 de Agosto de 2020, con el fin de determinar el grado de avance y cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento producto de la auditoria realizada en la vigencia 2019, al procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios a los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Ibagué, del SGP-APSB (subsidio e inversión),



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

7.1. Teniendo en cuenta la información suministrada y la validación de evidencias en la reunión virtual con la contratista de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, se encontró lo siguiente:

**Hallazgos:**

Hallazgo	Acción formulada para subsanar el hallazgo	Acción vencida	% de cumplimiento	Acción efectiva	Conclusión
La Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgos, no cuenta con un procedimiento adoptado ni codificado para el pago de subsidios por agua potable y saneamiento básico a los estratos 1, 2, 3, que le permita tanto a los funcionarios de los Secretaria como a los directivos de los acueductos comunitarios conocer y cumplir con los requisitos exigidos para la trasferencia por concepto de subsidios y su aplicación a los beneficiarios en los estratos 1, 2 y 3.	Elaboración documental del procedimiento de pago de subsidios para población estratos 1,2,3 a los prestadores de servicios domiciliarios, y socialización con los representantes legales de los acueductos.	No	67	si	El procedimiento fue elaborado y enviado a la Dirección de fortalecimiento mediante memorando No.33443 del 9-09-2020 el viernes 18 de septiembre se publicó en la página de la alcaldía de Ibagué PROCESOS MISIONALES - GESTION AMBIENTAL - procedimiento de pago de subsidios a los prestadores de servicio de acueducto , alcantarillado y aseo del municipio de Ibagué. <a href="https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2020/31331-DOC-20200918144031.pdf">https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2020/31331-DOC-20200918144031.pdf</a> , se encuentra pendiente la socialización del mismo.
Se identifico el contrato No. 2213 del 22/06/2019, suscrito con la Asociación de usuarios del acueducto del Barrio Santa Cruz, actuando como representante legal el señor Lizander Lozano Mondragon, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.392.864, por un valor total de \$8.150.000.00 con el objeto de Garantizar el pago de subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado a los usuarios del acueducto Barrio Santa Cruz, en los estratos 1, 2 y 3. Este contrato no se ha podido ejecutar y	DECLARATORIA DE NULIDAD DEL CONTRATO No. 2213 del 22 de junio del 2019.	No	0	No	A la fecha de seguimiento la Secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo se encuentra en el proceso de elaboración del documento de la liquidación unilateral del contrato No.2213 del 22 de junio del 2020.

X



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<p>efectuar los pagos respectivos debido a que según certificado de Cámara de Comercio el representante legal a la fecha se suscripción del contrato es la señora Edelmira Huertas Montaña y no el señor Lizander Lozano Mondragon, por lo tanto a este contrato debe declarársele la nulidad debido a que quien firmó el contrato no estaba jurídicamente facultado por no tener la representación legal del acueducto al momento de suscribir el contrato.</p>					
<p>Al consultar en el aplicativo SECOP 1 se encontró que los contratos número 2162, 2163, 2164, 2168, 2179, 2202, 2203, 2204, 2206, 2213, 2214, 2373, 2374, y 2017 de 2019, no cumplen con la publicación de la totalidad de los documentos del proceso, tal como lo establece el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, Artículo 2.2.5 numeral 18 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, sobre la obligatoriedad de publicar en el SECOP, los actos contractuales de la Administración Municipal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y actos administrativos que lo conforman.</p>	<p>ENVIAR LA DOCUMENTACION DE LOS CONTRATOS 2162, 2163, 2164, 2168, 2179, 2202, 2203, 2204, 2206, 2213, 2214, 2373, 2374, y 2017 CELEBRADOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN SECOP 1 Y/O SECOP 2 POR LA OFICINA DE CONTRATACION.</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>No</p>	<p>A la fecha de corte del presente informe no se ha consolidado la totalidad de la información de los contratos referenciados en el hallazgo por lo tanto no se puede verificar el cargue en el SECOP, lo que muestra un avance del 0%</p>
<p>El contrato No. 2164 del 18/06/2019, a favor de Asociación de Usuarios del Acueducto Rural Caserío las Delicias, representante legal María Elina Alvis García con C.C. 38.224.026, por un valor total de \$143.402.502.00 con el objeto de Garantizar el pago de subsidio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de la Asociación de usuarios del acueducto rural caserío las Delicias del Municipio de Ibagué; según lo manifestado por el supervisor del contrato, no se ha tramitado las cuentas de cobro por subsidios a este acueducto debido a que no se tiene claridad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Guía de orientaciones para el otorgamiento de subsidios acorde a lo establecido en el Decreto 3320 de 2008 Reglamenta los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, para agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Teniendo en cuenta que el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 ha asignado a los municipios y distritos la obligación</p>	<p>REALIZAR EL PAGO DEL CONTRATO 2164 DEL 18 DE JUNIO DEL 2019 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICIAS, POR VALOR DEL \$143.402.502 PESOS.</p>	<p>No</p>	<p>100</p>	<p>si</p>	<p>Se efectuó el ajuste correspondiente y el 18 de mayo del 2020 por medio de correo electrónico se envió la cuenta de cobro a A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICIAS, POR VALOR DE \$66.557.523 MCTE a la oficina de cuentas del municipio de Ibagué, según paz y salvo expedido por la Asociación de usuarios del acueducto rural caserío las delicias, se efectuó el pago por el valor correspondiente.,</p>



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<p>de garantizar la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos domiciliarios sin ningún tipo de distinción y aunque exista prestador que adelante las actividades de acueducto, esto no exime al municipio de su responsabilidad y por ende deberá, entre otras acciones, destinar dineros en el sector de agua potable y saneamiento básico con el fin de garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio, por lo tanto deberá realizar las gestiones necesarias para que los acueductos que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley, se les gire los recursos correspondientes a fin de que se inviertan en el mejoramiento de la eficiencia y calidad de la prestación del servicio de Agua Potable.</p>					
--	--	--	--	--	--

**8. CONCLUSIONES**

Con la información suministrada por la Secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo y las evidencias aportadas, se pudo establecer que se presenta un avance del **34.67%** de las acciones correctivas propuestas en el plan de Mejoramiento suscrito al SGP – APSSB (Subsidio e Inversión) y un cumplimiento del 100% de las acciones correctivas a la fecha de la presente evaluación.

Hace parte y se anexa al presente informe el plan de mejoramiento en formato Excel, con las observaciones y calificación de hallazgos allí descrita.

**9. RECOMENDACIONES**

a) Efectuar autoevaluaciones periódicas al plan de mejoramiento con el fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al 100% de las acciones de mejoramiento propuestas.

b) Remitir a la Oficina de Control Interno, las evidencias de las acciones de mejoramiento que a la fecha presentan un porcentaje de cumplimiento del 0%. 



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

c) Archivar de forma adecuada y teniendo en cuenta la Ley General de Archivo, todos los documentos soporte de las actividades ejecutadas para cuando los órganos de control lo requieran.

d) Efectuar la socialización con todos los representantes legales de los acueductos establecidos en la ciudad de Ibagué del procedimiento de reconocimiento y pago de subsidios a los prestadores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Ibagué, del SGP-APSB (subsidio e inversión).

**ANDREA ALDANA TRUJILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Carlos Machado León. Profesional Especializado.



